



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I. Caplina-Ocoña

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1523-2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 16 AGO. 2016

VISTO

La solicitud tramitada e ingresado con CUT 121019-2016, sobre Aprobación de delimitación de faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

RESPECTO A LA DEFINICION DE FAJA MARGINAL:

Que, según establece el artículo 74° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios. El Reglamento determina su extensión

Que, el artículo 113° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que las fajas marginales son bienes de dominio público, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales, la Autoridad Administrativa del Agua fija las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento. Por otro lado, el artículo 6° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que las fajas marginales son bienes asociados al agua.



RESPECTO A LA DELIMITACION DE FAJAS MARGINALES

Que, en este mismo sentido, el inciso s) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, señala que, es función de las Autoridades Administrativas del Agua en su respectivo ámbito jurisdiccional, aprobar la delimitación de fajas marginales;

Que, el numeral 2 del artículo 113° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, señala que "Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos". Los criterios para la delimitación de la faja marginal se recogen en el artículo 114° del referido Reglamento.



"La delimitación de la faja marginal se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros.
- b. El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces. c. El espacio necesario para los usos públicos que se requieran.
- c. La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua. No se considerarán las máximas crecidas registradas por causas de eventos excepcionales"

El numeral 4 del artículo 7° del referido Reglamento establece que: "En los canales, drenes estructuras de captación y otros:

- a. En el caso de canales artificiales, la faja marginal corresponde al ancho establecido en los planos constructivos del proyecto, específicamente al ancho de los caminos de operación y mantenimiento del canal.
- b. En las obras que no se hayan establecido los anchos de la faja marginal en el diseño de los canales, drenes, estructuras de captación y otros, se definirán en función a las actividades necesarias para la operación y mantenimiento.

Por otro lado, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales Cuerpos Naturales y Artificiales, aprobado con la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011, contempla en el numeral 1 del artículo 5° que "La Autoridad Administrativa del Agua es la autoridad competente para aprobar la delimitación de la faja marginal, en base a un estudio de Delimitación". El referido reglamento contempla también la posibilidad de la delimitación de faja marginal a solicitud de parte, lo cual se recoge en el numeral 4 del artículo 5° "la delimitación de faja marginal podrá ser efectuada de oficio o a solicitud de municipalidades, gobiernos regionales o entidades privadas y para el caso de los procedimientos a solicitud de parte, el solicitante deberá presentar el correspondiente estudio para su aprobación"



ANA RESPECTO AL OBJETO DE LA DELIMITACIÓN DE FAJAS MARGINALES

El fedatario que suscribe reglamenta para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales Cuerpos Naturales y Artificiales, contempla en el numeral 2 del artículo 5° que: "La delimitación de la faja marginal se realiza de acuerdo con los siguientes criterios: a. La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros. b. El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces. c. El espacio necesario para los usos públicos que se requieran. c. La máxima crecida o avenida de los ríos, lagos, lagunas y otras fuentes naturales de agua. No se considerarán las máximas crecidas registradas por causas de eventos excepcionales"

AV. PUMACAHUA N° 520 CERRO COLORADO AREQUIPA

sario de que doy fe.

Teléfono: 054-497585

Arequipa,

16 AGO, 2016

MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

marginal tiene por objeto establecer las dimensiones y localización de las áreas y espacios destinados para actividades y usos siguientes:

- a. Protección de los cursos fluviales y cuerpos de agua,
- b. Vías de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los cursos fluviales y cuerpos de agua,
- c. Áreas y accesos para presas, reservorios, embalses, obras de captación y derivación, canales de riego, obras de drenaje, entre otros,
- d. Actividades de pesca; y,
- e. Áreas de acceso para infraestructura de navegación y otros servicios"

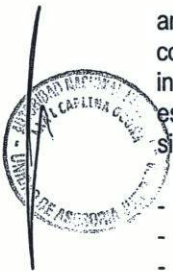
Que, Asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 14° de la referida Resolución Jefatural, establecen que:

1. Las áreas de dominio público hidráulico (álveos o cauces y fajas marginales) son bienes asociados al agua, por ello toda intervención de los particulares que afecte o altere estos bienes debe ser previamente autorizada por la AAA con excepción del uso primario del agua y las referentes a la navegación. En este sentido, las actividades que podrán desarrollarse en las fajas marginales son temporales, como es el caso de la ejecución de obras para el uso común y los cultivos temporales, los cuales requieren justificación técnica a fin que la Autoridad Administrativa de Agua evalúe su procedencia o improcedencia. Este último, por ser nocivo y tener efectos negativos a las buenas condiciones ambientales de los cursos fluviales y cuerpos de agua.
2. La ejecución de obras de infraestructura hidráulica, vial o de servicio que se realicen en los espacios del álveo o cauce y fajas marginales de curso fluviales y cuerpos de agua requiere de autorización previa emitida por la Autoridad Administrativa del Agua, quien aprobará el respectivo expediente técnico y verificará su ejecución."



Que, tomando en consideración lo contenido en el marco legal vigente anteriormente expuesto, en el Procedimiento y guía para la Delimitación de Faja Marginal; si bien existen áreas colindantes con los cauces ocupados por cuerpos de agua, que cuentan con títulos reconocidos y registrados, siendo estas propiedades individuales o comunales. Sin embargo, la necesidad de establecer una faja marginal de ancho mínimo para los fines que establece la Ley de Recursos Hídricos, obliga a restringir el uso de áreas donde se emplaza y/o emplazara la faja marginal, sin perjuicio del derecho de propiedad, restricciones que se enmarcan en los siguientes criterios:

- No se desarrollaran áreas agrícolas.
- Se conservara el ecosistema natural existente.
- Se permitirá el ejercicio de las funciones y/o usos asignados a la faja marginal según lo establecido en el Artículo 74 de la Ley de Recursos Hídricos.



Que, mediante Informe Técnico N° 087-2016-ANA-AAA.CO-SDCPRH de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; en su análisis señala:

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; en su análisis señala:

De los objetivos del estudio

- Realizar la evaluación hidrológica para determinar los caudales máximos ordinarios del río Chili en el punto interés.
- Proponer el ancho de cauce y faja marginal en diferentes tramos del río Chili para una longitud total de 28 km.
- Modelar los tirantes hidráulicos en diferentes secciones del río Chili mediante el Modelo HEC-RAS.
- Proponer puntos de señalización física y diseño de hitos, para la delimitación de la faja marginal.
- Inventariar y/o Identificar las propiedades en la faja marginal.

De las metas

- Establecer la delimitación de la faja marginal del Río Chili, con una longitud de 28 km aguas abajo.

Del contenido

- El análisis de escenarios

ANA
 Autoridad Nacional del Agua
 El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

Arequipa, 16 AGO. 2016
 MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
 FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

PERIODO DE RETORNO (AÑOS)	CAUDAL RÍO CHILI (m3/s)	CAUDAL RÍO YARABAMBA (m3/s)
25	200	151.4
50	236	180.3
100	263.25	168.1

- De acuerdo al análisis de Periodos de retorno a considerar en obras de drenaje vertiendo a cauces entre 50 y 100 años. (US. Dep. of Transportation, 1996)
La relación de áreas de la cuenca del Chili Con la cuenca de Yarabamba es de 10/1 y con un periodo de retorno de 50 años tenemos dos posibles escenarios, como se verifica en la siguiente tabla

	RIO CHILI	RIO YARABAMBA	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
	T = 50 AÑOS	T = 100 AÑOS		
Q =	236	180.3	416.3	
	T = 100 AÑOS	T = 50 AÑOS		
Q =	263.25	168.1		431.35

De acuerdo al análisis de escenarios, el caudal del Segundo tramo del Rio chili es de 431.35 m³/s.

- En la muestra de Caudales Máximos Anuales del río Chili no se encontró ningún dato dudoso.
- La Faja marginal es el área superior al cauce, en su máxima creciente, que para el Primer tramo del Río Chili es de 263 m³/s para un periodo de 100 años; y para el Segundo tramo es de 431.35 m³/s.
- El Caudal Máximo para el primer tramo del Río Chili es el correspondiente a un periodo de retorno de 100 años el correspondiente para zona urbana.

Modelo	Periodo de Retorno recomendado (T)	Caudal máximo m ³ /s
Gamma Generalizada (Máxima Verosimilitud)	100	263.25

- El posicionamiento de cada hito sobre el terreno está georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, cuya relación estará contenida en el cuadro (Formato 1 del reglamento del ANA) de los límites de la faja marginal del Río Chili.

Se ha utilizado herramientas informáticas comúnmente aceptadas como el software HEC RAS, SIG, AutoCAD Civil 3D, que permitieron determinar los niveles de la superficie de agua y áreas de inundación, teniendo en cuenta además que se dispone de información hidrométrica registros de caudales diarios de salida Agua Blanca y los resultados se detallan en Anexos adjuntos.

- Se proponer los puntos de señalización física y el diseño único para los hitos, para la delimitación del a faja marginal una longitud total de 28 km.
- Tal como lo establece el Reglamento de fajas marginales del Autoridad Nacional del Agua (art. 17.4), para la determinación del régimen de propiedades de predios marginales, la Autoridad Administrativa del Agua debe establecer el catastro ribereño, mediante el empleo de registro de propiedades marginales en base al cuadro antes señalado.

El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos (Artículo 114°) establece los criterios para la delimitación de la faja marginal, el mismo que se aplican al presente estudio.

ANA
Autoridad Nacional del Agua
El levantamiento que suscribe certifica que el presente estudio ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054-497585

Arequipa,

10 AGO 2016

MARIE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- a. La magnitud e importancia de las estructuras hidráulicas de las presas, reservorios, embalses, canales de derivación, entre otros
 - b. El espacio necesario para la construcción, conservación y protección de las defensas ribereñas y de los cauces.
 - c. El espacio necesario para los usos públicos que se requieran.
- Se establece el ancho de 15m para el primer tramo hasta la confluencia del río Yarabamba con el río Chili, para el segundo tramo se trabajó con un ancho de 5m para la faja marginal, por lo que cualquier plan de ocupación territorial debe contemplar las restricciones en el uso de las áreas donde se ubican la faja marginal.



SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI.						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SENALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO I					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
13+600	H-136	224552	8179110.2			
13+700				H-137	224443.8	8179235.8
13+750	H-138	224603.7	8179243.8			
13+905				H-139	224634.6	8179420.2
14+010	H-140	224730	8179432.1			
14+350				H-141	224965.7	8179677.2
14+380	H-142	225026.5	8179653.5			
14+565				H-143	225094.7	8179837.2
14+585	H-144	225149.9	8179817.4			
14+650				H-145	225142.9	8179899.6
14+850	H-146	225315	8180025.2			
15+040				H-147	225328.2	8180232.8
15+200	H-148	225428.4	8180346			
15+360				H-149	225478.9	8180491.3
15+470	H-150	225573.7	8180562.7			
15+590	H-151	225575.8	8180693.2			
15+700				H-152	225556.9	8180780.3
15+770	H-153	225665.4	8180818.3			
15+880				H-154	225671.2	8180934.9
15+970	H-155	225744.3	8180992.8			
16+000				H-156	225727	8181045.5
16+185	H-157	225875.6	8181154.1			
16+300				H-158	225883.9	8181299.6
16+425	H-159	225992.2	8181375			
16+430				H-160	225945.5	8181402.8
16+610				H-161	226055	8181550.7
16+700	H-162	226142	8181583.9			
16+790				H-163	226155.2	8181689.4
16+870	H-164	226239.2	8181719.7			
17+030	H-165	226341.4	8181859.7			
17+050				H-166	226308.7	8181899.1
17+260				H-167	226392.1	8182080.8
17+340	H-168	226474.4	8182138.7			
17+365				H-169	226451	8182172.2
17+610				H-170	226643.9	8182325.8
17+775				H-171	226762.8	8182429.1
17+845	H-172	226864.5	8182423.8			
17+985	H-173	226965.8	8182518.7			

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

El redatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

Teléfono: 054-497585

Arequipa,

16 ABO. 2016

MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocoña

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACION DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SENALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO I					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
18+000				H-174	226921.5	8182566
18+170	H-175	227063	8182678.7			
18+200				H-176	227052.6	8182727
18+310				H-177	227107.6	8182809
18+405				H-178	227162.4	8182899.6
18+480	H-179	227250.9	8182897.3			
18+515				H-180	227315.1	8183001.8
18+690	H-181	227412.7	8183042			
18+780				H-182	227396.5	8183155.9
18+940	H-183	227537	8183240.5			
18+990				H-184	227559.8	8183327.1
19+085	H-185	227636.1	8183347.5			
19+180	H-186	227703.6	8183444.1			
19+250				H-187	227672.3	8183519.3
19+330	H-188	227727.6	8183589.2			
19+470	H-189	227732.3	8183701.8			
19+485				H-190	227710.8	8183737.3
19+535	H-191	227766.9	8183763.6			
19+625	H-192	227813.5	8183844.1			
19+670				H-193	227799.7	8183910.1
19+730	H-194	227884.6	8183904.5			
19+750				H-195	227866.1	8183963.3
19+800	H-196	227946	8183943.4			
19+910				H-197	227934.6	8184068.3
20+015	H-198	228039.3	8184126.8			
20+150	H-199	228146.2	8184231.9	H-200	228087.3	8184239
20+370				H-201	228098.3	8184449
20+470	H-202	228195.6	8184541.4	H-203	228160.3	8184569.4
20+645				H-204	228285.5	8184671.4
20+670	H-205	228342.6	8184667.8			
20+740	H-206	228383.7	8184737.4			
20+815				H-207	228362.4	8184812.1
20+850	H-208	228408.1	8184843.9			
21+004	H-209	228413.2	8184995.7			
21+005				H-210	228379.2	8185004.3
21+183	H-211	228476.1	8185161.6			
21+285				H-212	228465.6	8185265.9
21+425	H-213	228542.1	8185378.3			
21+480				H-214	228525.1	8185451.9
21+650	H-215	228669.6	8185558			
21+770	H-216	228757.5	8185639.2	H-217	228714.2	8185668.1
21+920	H-218	228816.8	8185785.3			
22+020				H-219	228809.1	8185908.8
22+088	H-220	228863.9	8185945.9			
22+145	H-221	228875.8	8186000.4			
22+150				H-222	228848.2	8186021.1
22+230	H-223	228965.0	8186048.9			
22+260				H-224	228965.0	8186048.9
22+380				H-225	229012.1	8186175.7



AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Arequipa,

Teléfono: 054-497585

MARIE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO

Reg-8228



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SENALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO I					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
22+415	H-226	229068	8186189.1			
22+580	H-227	229138	8186334.3			
22+660	H-228	229178.7	8186396.3			
22+685				H-229	229136.3	8186425.9
22+765	H-230	229185.2	8186507.6			
22+845	H-231	229159.8	8186590.1			
22+980				H-232	229112.6	8186712.9
23+020	H-233	229152.1	8186750.8			
23+120				H-234	229149.3	8186861.4
23+140	H-235	229186	8186866.6			
23+280	H-236	229240.6	8186983.1			
23+420				H-237	229244.9	8187140.3
23+480	H-238	229288.7	8187179			
23+700	H-239	229318.8	8187400.8			
23+730				H-240	229279.6	8187435.3
23+760	H-241	229333.4	8187455.8			
23+880				H-242	229336.1	8187563.7
23+930	H-243	229402.6	8187603.5			
24+000	H-244	229380.8	8187679.3			
24+050				H-245	229317.1	8187714.4
24+130	H-246	229390	8187770			
24+230	H-247	229428.7	8187877.5	H-248	229370.6	8187875.7
24+340				H-249	229360	8187964.2
24+385	H-250	229418.9	8187940.2			
24+525	H-251	229247.7	8188174.1	H-252	229251.2	8188111.5
24+690				H-253	229178.1	8188266.1
24+770	H-254	229198.5	8188332.4			
24+790	H-255	229203.8	8188361.4			
24+850				H-256	229183.6	8188414.1
24+890	H-257	229200.6	8188462.3			
25+000				H-258	229115.2	8188548.3
25+025	H-259	229148.6	8188583.9			
25+095				H-260	229100	8188640.8
25+170	H-261	229168.7	8188733.3			
25+210				H-262	229090.3	8188744
25+220	H-263	229141	8188773.4			
25+240	H-264	229123.4	8188789.2			
25+270				H-265	229060.9	8188794
25+395	H-266	229077.9	8188927.8			
25+400				H-267	229034.4	8188913.8
25+480				H-268	229008.7	8188992.1
25+490	H-269	229055.2	8188993.9			
25+620				H-270	228984.6	8189130.4
25+670	H-271	229033.7	8189172.5			
25+785	H-272	229050	8189289.8			
25+830				H-273	228979.7	8189338.2
25+880	H-274	229033.1	8189383.5			
26+015	H-275	229031	8189516.1			
26+050				H-276	228972.9	8189546.2



AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Arequipa,

16 ABO. 2016

MARYÉ ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO

Teléfono: 054-497585

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO I					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
26+140	H-277	229019.6	8189634.1			
26+180				H-278	228962.3	8189661.2
26+285	H-279	229064.3	8189720.5			
26+290				H-280	229030.5	8189764.3
26+335	H-281	229101	8189761.9			
26+385				H-282	229072.8	8189825.9
26+390	H-283	229120	8189818.7			
26+490	H-284	229131.1	8189923.2			
26+495				H-285	229091	8189932.6
26+570	H-286	229103.2	8190000			
26+610				H-287	229043.5	8190012.2
26+640	H-288	229058.7	8190060.8			
26+670	H-289	229051.3	8190105.7			
26+750				H-290	228938.1	8190095.7
26+795	H-291	228990.8	8190162.7			
26+860				H-292	228908.7	8190205.2
26+950	H-293	228987.4	8190269.2			
27+000	H-294	229014.4	8190309.6			
27+040	H-295	228993.2	8190365.9			
27+050				H-296	229022.7	8190407.3
27+090				H-297	229033.5	8190384.6
27+110	H-298	229060.4	8190396.7			
27+205	H-299	229087.9	8190493.6			
27+235	H-300	229109	8190518.2			
27+245				H-301	229072.4	8190542.3



SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO II					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
0+034	H-1	214288.8	8182184.4			
0+080	H-2	214231.7	8182125.7			
0+136				H-3	214317.9	8182084.7
0+178	H-4	214253.7	8182026.3			
0+246	H-5	214304.3	8181956.8			
0+267				H-6	214344.9	8181992.7
0+318	H-7	214389	8181941.9			
0+320				H-8	214399.6	8182009.1
0+400				H-9	214451.2	8182047.6
0+430	H-10	214495.4	8181965			
0+510				H-11	214586.2	8182038.2
0+640				H-12	214708.1	8181983.6
0+655						



AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

sario de que doy fe.

Teléfono: 054-497585

Arequipa, 16 ABO, 2016

MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
Reg 8228



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACION DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI

PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO II					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
0+715	H-14	214718.5	8181840.4			
0+800				H-15	214827.8	8181957
0+815	H-16	214832.7	8181791			
0+910				H-17	214944.5	8181915
1+015	H-18	215030.5	8181793			
1+050				H-19	215060.9	8181877.5
1+130				H-20	215140.4	8181897.6
1+140	H-21	215162.6	8181729			
1+270				H-22	215272.1	8181915.9
1+360	H-23	215367.8	8181742.4			
1+385				H-24	215390.9	8181894.2
1+490				H-25	215533.5	8181859.2
1+580	H-26	215489	8181707.2			
1+625				H-27	215587.1	8181733
1+685	H-28	215580.3	8181624			
1+775				H-29	215706.4	8181716.6
1+885	H-30	215809.8	8181635.5			
2+005				H-31	215933.7	8181717.7
2+125				H-32	216057.8	8181714.2
2+280	H-33	216199.7	8181632.6			
2+295				H-34	216223.3	8181681.8
2+490	H-35	216395.3	8181541.9	H-36	216378.1	8181613.8
2+565				H-37	216465.8	8181616.8
2+750				H-38	216646.6	8181631.6
2+870	H-39	216728.3	8181550.5	H-40	216775.7	8181612.7
2+890	H-41	216872.8	8181516.4			
3+050				H-42	216915.9	8181616.5
3+355	H-43	217236.8	8181570.1			
3+440				H-44	217276.4	8181682.2
3+560				H-45	217354.7	8181762
3+595	H-46	217435.8	8181724.1			
3+830				H-47	217462.3	8181994.3
3+900	H-48	217603.8	8182005.9			
4+050				H-49	217544	8182190.6
4+215				H-50	217633.3	8182341
4+415	H-51	217868.7	8182420.5			
4+420				H-52	217802.2	8182476
4+695				H-53	218068.3	8182546.2
4+700	H-54	218084.2	8182470.6			
4+800	H-55	218176.3	8182486.6			
4+880				H-56	218223	8182583.6
5+060	H-57	218409.5	8182598			
5+125	H-58	218446	8182637.6	H-59	218436.9	8182705.6
5+235	H-60	218531.3	8182607.4			
5+380				H-61	218688	8182576.7
5+486				H-62	218730.5	8182473
5+490						
5+550				H-64	218749.7	8182422.7



El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

AV. PUMACAHUA N° 520 CERRO COLORADO AREQUIPA

Teléfono: 054-497585

Arequipa, 16 AGO. 2015
MAYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

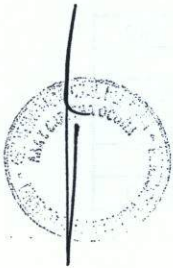
Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI

PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO II					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
5+630				H-65	218832.1	8182370.6
5+695	H-66	218787.4	8182282.2			
5+750				H-67	218894.2	8182277
5+880	H-68	218897.6	8182127.6			
5+900				H-69	218988	8182192.4
5+980				H-70	219053.7	8182129.2
6+120				H-71	219117.7	8181995.9
6+125	H-72	218976.2	8181927.8			
6+280				H-73	219169.9	8181870.1
6+430	H-74	219124.8	8181695.9			
6+430				H-75	219245.5	8181773.7
6+680	H-76	219286.1	8181506.7			
6+690				H-77	219383	8181634.2
6+820				H-78	219475.7	8181525.2
6+900	H-79	219386.4	8181336.4			
7+000				H-80	219606.2	8181404.4
7+080	H-81	219505.7	8181212.7			
7+200				H-82	219730.5	8181246.5
7+255	H-83	219607.4	8181071.5			
7+370				H-84	219817.9	8181109.3
7+400	H-85	219724.8	8180996.6			
7+520				H-86	219905.1	8181017.3
7+660	H-87	219876.3	8180776			
7+795				H-88	220085.9	8180903.9
8+030	H-89	220052.5	8180610			
8+100				H-90	220276.2	8180720.4
8+260				H-91	220385.7	8180579.2
8+300	H-92	220264.8	8180409			
8+470	H-93	220420	8180280.8			
8+550				H-94	220572.9	8180418.3
8+700	H-95	220656	8180222			
8+750				H-96	220753.9	8180343.2
8+880				H-97	220882.7	8180258.2
9+000	H-98	220737.1	8180085.2			
9+130				H-99	221001.8	8180067.4
9+310	H-100	220891.2	8179841.8			
9+480				H-101	221131.4	8179800.6
9+550	H-102	221069.8	8179648.8			
9+780				H-103	221318	8179703.5
9+815	H-104	221327	8179554.1			
9+950				H-105	221464.4	8179656.5
10+135				H-106	221653.3	8179587
10+180	H-107	221644.2	8179464.1			
10+190				H-108	221720.5	8179567.2
10+270	H-109	221713	8179370.8			
10+470				H-110	221962.9	8179492
10+500				H-111	221951.5	8179348.9
10+680	H-112	222128.8	8179391.6			



ANA
 Autoridad Nacional del Agua
 El fedatario que suscribe certifica que el presente documento fue leído a la vista es 8079348.9
 DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.
 Arequipa, 10 AÑO 2016
 Reg. 8228
 MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
 FEDATARIO

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054-497585



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SOBRE LA CODIFICACIÓN Y RELACIÓN DE HITOS EN COORDENADAS UTM-WGS 84 PARA LA DEMARCACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL RÍO CHILI						
PROGRESIVA DEL TRAMO DEL CURSO FLUVIAL (km)	RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DEL TRAMO II					
	MARGEN DERECHA			MARGEN IZQUIERDA		
	Código	Este	Norte	Código	Este	Norte
10+790				H-113	222245.2	8179330.7
10+880	H-114	222287.7	8179234			
10+940				H-115	222372.9	8179268.6
11+050	H-116	222428.4	8179148.2			
11+190				H-117	222579.1	8179110.2
11+410	H-118	222672.7	8178906.2			
11+440				H-119	222749.4	8178948.7
11+520				H-120	222818.3	8178901
11+750				H-121	222999.5	8178887.7
11+830	H-122	223058.7	8178646.8			
11+900				H-123	223133.7	8178890.8
12+170				H-124	223394.6	8178813.2
12+220	H-125	223376.4	8178598.4			
12+465				H-126	223649.1	8178796.4
12+540	H-127	223717.1	8178551.1			
12+700				H-128	223885	8178772.5
12+885	H-129	224079.4	8178619.6			
12+905				H-130	224035	8178796.9
13+180	H-131	224346.2	8178757.2			
13+360				H-132	224229.9	8178879.4
13+360				H-133	224352.5	8178972.4
13+470	H-134	224513.2	8178967.3			
13+500				H-135	224369.2	8179162.3



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 456-2016-ANA.AAA-CO-UAJ/MAOT, con el visto de la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; así como lo establecido en el inciso s) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "Estudio de delimitación de la marginal del río Chili", el que comprende 316 folios en un tramo de 28 Km, el que comprende los distritos Cayma, Yanahuara, Arequipa, Sachaca, Jacobo Hunter, Tiabaya, Uchumayo.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que a partir del nivel superior de la ribera determinada se considera el ancho de 15m para el primer tramo hasta la confluencia del río Yarabamba con el río Chili, desde el hito H136, con coordenadas WGS 84 224552E y 8179110.2N hasta el hito H301, con coordenadas WGS 84 229072.4.2E y 8190542.3N; para el segundo tramo se considera con un ancho de 5m para la faja marginal, desde el hito H1 con coordenadas 214288.8E y 8182184.4N hasta el hito 135 con coordenadas WGS84 2279162.3E y 8179162.3 N, considerar las zonas que han quedado dentro de la zona de inundación, que están siendo utilizadas para actividades productivas y otras actividades que generen riesgo, como zonas a ser consideradas como de potencial riesgo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en la faja marginal aprobada, queda prohibida las actividades de asentamientos humanos, actividades agrícolas permanentes o intensivas, construcción de infraestructuras temporales o permanentes u otras que las afecte, bajo apercibimiento de iniciar procedimientos administrativos sancionador es, así como como los procesos coactivos de demolición en coordinación con las Municipalidades, en el cual se establece

DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054-497585

Arequipa,

16 ABO 2016

MARYE ANN LIZBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocona

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

la presente faja marginal.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Quilca Chili la difusión del Estudio de la faja marginal del rio Chili, a las entidades públicas y privadas en el ámbito de la delimitación aprobada disponer la inscripción de las presentes fajas marginales en los registros públicos de las oficinas registrales de cuyo ámbito corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el Gobierno Regional de Arequipa y gobiernos locales procedan a la colocación de los hitos físicos en el perímetro de las fajas marginales aprobadas en coordinación de la Administración Local de Agua Quilca Chili.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIZAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCONA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

Cc. Arch
IEMG/maat

ANA
Autoridad Nacional del Agua

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y así que me remito en caso necesario de que doy fe.

Arequipa, 10-Ago, 2010

MARVE ANM LIBBETH PALZA RODRIGUEZ
FEDATARIO

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA



HOJA EN BLANCO